



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

ACUERDO No. 248

### **LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Con base en lo analizado en el considerando segundo, se determina improcedente que el Congreso del Estado de Oaxaca, autorice y asigne recursos extraordinarios a través de una ampliación presupuestal de recursos públicos al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015, del Municipio de Santa Lucia del Camino, Centro, Oaxaca, para el pago de las obligaciones determinadas en el laudo dictado en el expediente número 29/2010 del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca y requeridas en la sentencia dictada en el juicio de amparo tramitado en el expediente número 1399/2012 del índice del Juzgado Primero de Distrito en el Estado.

**SEGUNDO.-** Se ordena el archivo definitivo del expediente número 1404 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXII Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca.

**TERCERO.-** El presente acuerdo hágase del conocimiento del Ayuntamiento de Santa Lucia del Camino, Centro, Oaxaca. Dicho comunicado será para todos los efectos legales a que haya lugar.

#### **TRANSITORIO:**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**

ACUERDO NÚM. 248

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 3 de diciembre de 2015.



DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN  
PRESIDENTE.

DIP. ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMÍREZ  
SECRETARIO.



DIP. ROSALÍA PALMA LÓPEZ  
SECRETARIA.



DIP. VILMA MARTÍNEZ CORTÉS  
SECRETARIA.



DIP. CARLOS ALBERTO VERA VIDAL  
SECRETARIO.